

RESOLUCIÓN N° 37/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE MOVILIDAD ACADÉMICA A SER IMPLEMENTADOS EN LAS DISTINTAS FACULTADES DE LAS SEDES DE ASUNCIÓN Y COMUNITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE.-

VISTOS:

Los Estatutos de la Universidad del Norte, aprobados por Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 1° de Diciembre del 2011, transcritos en la Escritura Pública N° 02 de fecha 2 de enero de 2012; y la propuesta que fuera presentada por la Dirección General Académica de la Universidad del Norte; y:-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Académica ha elevado a la consideración del Consejo Superior Universitario el Reglamento General de Movilidad Académica para su implementación en las distintas Facultades de las sedes de Asunción y Comunitarias de la Universidad del Norte.-

El proyecto presentado, ha sido objeto de evaluación por parte del Vicerrectorado Académico y Administrativo de la Universidad, quienes han encontrado la propuesta en suficiencia satisfactoria. –

En tales condiciones, y previo análisis del documento elevado a la consideración de este órgano, se ha considerado que el mismo debe ser aprobado por resultar concordante con la normativa interna de la Universidad.-

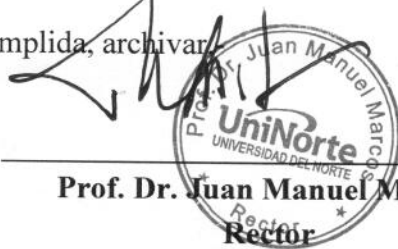
Que, el art. 10 de los Estatutos de la Universidad del Norte establece como atribuciones del Consejo: “(...) a) ejercer la supervisión académica y administrativa de la UNIVERSIDAD sin perjuicio de las atribuciones establecidas en estos Estatutos para el Rector (...) c) dictar el Reglamento General de la UNIVERSIDAD y modificar los Estatutos; así como dictar los reglamentos que fueren necesarios para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD.”.-

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR;

RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el **REGLAMENTO GENERAL DE MOVILIDAD ACADÉMICA** a ser implementados en las distintas Facultades de las sedes de Asunción y Comunitarias de la Universidad del Norte, el cual forma parte del presente instrumento a modo de anexo.-
- 2°) **DISPONER** que el reglamento aprobado en esta resolución entrará en vigor a partir de la firma de la presente.-
- 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos





REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA

Elaborado por: Mg. Heber López

Versión 1



RESOLUCIÓN N° 153/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE.-

VISTOS: Los Estatutos de la Universidad del Norte, aprobados por Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 1° de Diciembre del 2.011, y transcritos por Escritura Pública N° 2 de fecha 2/01/2012, a cargo del Notario Público Ramón Zubizarreta; la Resolución N°306/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013 y la propuesta de actualización arrimada por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad del Norte; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por virtud de la Resolución N° 306/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013, el Consejo Superior Universitario, hubo dispuesto aprobar el Código de Ética Institucional, que actualmente precisa ser actualizado. -

Que, se ha elevado a la consideración del Consejo Superior Universitario, una propuesta para la actualización del mencionado documento.-

El proyecto presentado, ha sido objeto de evaluación por parte del Vicerrectorado Académico y Administrativo de la Universidad, quienes han encontrado la propuesta en suficiencia satisfactoria.-

En tales condiciones, y previo análisis del documento elevado a la consideración de este órgano, se ha considerado que el mismo debe ser aprobado por resultar concordante con la normativa interna de la Universidad.-

Que, el Art. 10° de los Estatutos de la Universidad del Norte, establecen en su parte pertinente: *“Son atribuciones del Consejo Superior Universitario: a) ejercer la supervisión académica y administrativa de la UNIVERSIDAD sin perjuicio de las atribuciones establecidas en estos Estatutos para el Rector, (...) c) dictar el Reglamento General de la Universidad y modificar los Estatutos, así como dictar los reglamentos que fueren necesarios para el funcionamiento de la Universidad. (...);*

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE,

RESUELVE:

1°) **APROBAR** la actualización del **CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL**, según instrumento anexo, para su implementación en la Universidad del Norte a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.-

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos

Rector

Universidad del Norte

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

UniNorte



1. QUIENES SOMOS

La Universidad del Norte es una Entidad Autónoma de derecho privado, creada el 27 de mayo de 1991 por decreto del poder ejecutivo N° 9689 conforme a lo establecido por la ley N° 828/80 de Universidades.

La Universidad del Norte ha sido reconocida por un gran número de las más calificadas personalidades intelectuales nacionales e internacionales como el nuevo paradigma ético con el lema de "Calidad, Ciencia y Cultura".-

La Universidad del Norte ha superado el número de 20.000 estudiantes, 2.200 Docentes y 35.000 egresados. En poco más de un cuarto de siglo, ha alcanzado logros notorios e inéditos en la historia universitaria del País.

La Universidad del Norte, se ha dedicado a la calidad de la enseñanza, la preservación e innovación de la cultura, a compartir y expandir el conocimiento científico, y al desarrollo de líderes que marcan una diferencia a nivel nacional.

Buscamos fomentar el liderazgo con conductas integrales, así como con honestidad y confianza entre todos los colaboradores que forman parte de la Universidad del Norte.

Seamos portadores de los valores que pregonamos en cada uno de nuestros actos, aportemos calidad y excelencia en nuestra vida diaria, para así demostrar que somos protagonistas de la búsqueda de una sociedad mejor.

2. INTRODUCCIÓN

El crecimiento de nuestra Institución en todas sus áreas y los nuevos tiempos que nos toca vivir, nos obliga a difundir las pautas de comportamiento y conducta de todos nuestros colaboradores.

En ese contexto es importante recalcar que nuestra filosofía institucional es la de cumplir con todos los requisitos establecidos en las leyes que rigen en nuestro país y en el mercado en el cual incursionamos.

Consideramos que estas normas deben estar profundamente arraigadas en las personas para que con su actuar nos garanticen un futuro más seguro y digno que nos permitan llevar a nuestro equipo de colaboradores y a nuestra Institución a estándares superiores de excelencia.

Nuestra Institución ha actuado desde sus inicios con estos valores como parámetros de gestión, sin embargo, a partir de este documento queremos difundirlo y ponerlo en práctica.



Este Código nos dará el fundamento y las bases necesarias para continuar creciendo y liderando el mercado, en armonía entre colaboradores, directivos, proveedores y clientes, buscando siempre el bienestar de toda nuestra comunidad.

La Universidad del Norte es una institución seria, responsable, que siempre ha trabajado en la formalidad y en la honestidad en todo su accionar.

Este código debe ser cumplido por todos los colaboradores de la Institución y debe servir de guía para nuestro actuar diario.

El CSU en conjunto con el Departamento de Capital Humano son responsables de asegurar la correcta implementación y actualización del Código de Ética Institucional, asumiendo el compromiso de su permanente difusión y cumplimiento del mismo, invitando a todos los colaboradores a reclamar, denunciar y alertar sobre todas las conductas que consideren inconsistentes con el mismo.

2.1. Nuestros Principios y Valores Éticos

Se fundamentan en valores sustentados en el Respeto, Tolerancia, Cooperación, Solidaridad. Por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

VISIÓN

Consolidarse como Institución de Educación Superior innovadora en la enseñanza, investigación, gestión y realización de actividades de impacto social que impulsan la cultura, mediante una Comunidad Educativa comprometida.

MISIÓN

Somos una Institución privada de Educación Superior, con cobertura nacional, que ofrece a sus alumnos y colaboradores la oportunidad de adquirir una formación competitiva asumiendo la responsabilidad de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

VALORES:

Respeto

El trabajo de todos los colaboradores y directivos de la Universidad del Norte tiene un propósito y función sumamente importante para el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales, por lo cual se valorará el trabajo de todos y todas.

Tolerancia

Tenemos la capacidad de permitir y aceptar las ideas, preferencias, formas de pensamiento y comportamiento de los demás.

Cooperación

Valoramos la asistencia que ofrecemos de manera desinteresada, ayudándonos y cooperando para ser más fuertes.

Solidaridad

Tenemos la capacidad de actuar como un todo, con empatía, pensando en los demás compartiendo intereses y necesidades entre sí.

OBJETIVO

El presente Código de Ética Institucional tiene los siguientes objetivos:

- Unificar criterios de comportamiento que faciliten la unión de ánimos y esfuerzos para el bien común de todos los colaboradores de la Institución.
- Posibilitar la adhesión de todos los colaboradores de la Institución a ciertas pautas de comportamiento que contribuyan a mantener un clima de colaboración y convivencia armónica en paz, justicia, solidaridad y esperanza.

La aplicación del presente código será de acuerdo a los criterios que se citan a continuación:

1- Manejo de información

El manejo de la información de la Institución generada o manejada por esta, debe tratarse con total confidencialidad por parte de todos los colaboradores de la Institución. Para ello se establecen normas, responsabilidades, niveles de autorización, procedimientos y sistemas que aseguren el correcto uso del mismo. Esto abarca los siguientes aspectos:

- a- Información de clientes: no deben divulgarse ningún tipo de información de nuestros clientes con otros clientes, competidores, ni proveedores, etc.
- b- Ninguna información de la Institución que incluyan costos, proveedores, estadísticas, información general, debe ser suministrada a contacto alguno.

Esta información debe ser resguardada dentro de la Institución y en los niveles autorizados en todas sus formas; escrita, verbal y por medios informáticos.

- c- Igualmente debe ser puesta a disposición de la Dirección correspondiente según la información relevante para la Institución, en cuanto a conocimiento de mercado, productos y competencia u otro tipo de información que pueda afectar el desarrollo normal de nuestra Institución.
- d- Honestidad: Es nuestro deber entender la verdad y actuar de manera veraz, tanto en nuestras comunicaciones como en nuestra conducta.

El no cumplimiento de estas disposiciones estará sujeto a penalidades y sanciones que surjan de la evaluación realizada por el Comité de Ética y Conducta y conforme a las leyes vigentes de la materia.

2- Veracidad y Honestidad

El correcto e integral manejo de la información es vital para la toma de decisiones y concordancia con el presente Código, por lo que siempre debemos:

- a- Brindar toda la información requerida cuando abordamos un tema o problema en particular. Información no proveída o parcialmente proveída puede generar una toma de decisiones sesgadas o erróneas.
- b- No debemos ocultar datos – información: Esto será considerado como COMPLICIDAD. La Institución apoya el compañerismo formal y ético entre colaboradores entendiéndose bien que el encubrimiento de información altera nuestro Código.
- c- Consistencia entre lo que decimos y hacemos.
- d- Honestidad, manejanos con rectitud, integridad y de manera justa en nuestras actividades diarias por encima del beneficio personal o de la conveniencia. Obrar de manera transparente en base a los propios principios.

Esta actitud siembra confianza en uno mismo y en quienes están en contacto con la persona honesta

3- Cuidado de Activos de la Institución

El manejo cuidadoso de todos los bienes materiales e intangibles de la Institución deberá ser aplicado en todo momento. Los mismos deben ser cuidados como si fuesen propios por parte de todos los colaboradores.

a) Tangibles; máquinas, equipos informáticos, instalaciones edilicias, baños, muebles, herramientas, etc. Todos los equipos que compongan el activo de la Institución deben estar funcionales y en buen estado de conservación.

b) Intangibles: Presencia de marca, publicidad en redes sociales, correcto manejo de la cartelería, pintura de frentes, deben ser resguardadas por los responsables designados para el efecto, debiendo comunicar a su superior inmediato cualquier anomalía presentada. Debe mantenerse siempre nuestra posición de liderazgo en el mercado. La Institución respeta a

competidores, pero exigiremos también respeto de ellos en cuanto a las normas éticas de comportamiento en el mercado.

c) Ahorro: Debemos trabajar constantemente en minimizar en todos los sectores de la Institución desperdicios, costos de insumos y materiales en las mejores condiciones para la Institución.

Así mismo el óptimo uso de la energía eléctrica, materiales y procedimientos de mejora.

d) Medio ambiente: La Universidad del Norte, es una Institución que cumple las leyes vigentes en la materia. Debemos realizar una correcta utilización de todos los equipos, insumos, residuos, y bienes en general para contribuir al mantenimiento del medio ambiente.

Potenciar el reciclaje de los residuos o desechos que lo permitan, siendo depositados los no reciclables en vertederos idóneos.

4- Cumplimiento de normas

Las normas establecidas y aprobadas por la Institución, el CSU o los Directores de cada Departamento se han elaborado para ser cumplidas y se supervisará su implementación.

a) Normas, reglamentos internos, resoluciones y disposiciones en vigencia

b) Accionar de los colaboradores siempre en base a legislación vigente en materia, cumpliendo los criterios de CALIDAD.

5- Conflicto de intereses

En situaciones en las que las relaciones familiares o personales puedan interferir en asuntos laborales como postulaciones a cargos, evaluaciones de rendimiento, promociones, desarrollo profesional o cualquier aspecto general, el colaborador afectado no participará en la toma de decisión y tendrá la posibilidad de acudir al Comité de Ética para obtener el criterio al respecto de la situación.

No se aceptarán, salvo aprobación del CSU, relaciones de parentesco hasta 2do grado dentro de la Institución. Toda relación de parentesco antes del proceso de incorporación y siendo ya parte del plantel de colaboradores debe ser declarado y comunicado al Departamento de Capital Humano especificando la relación.

Relaciones familiares o personales (compañerismo) que interfieran en asuntos laborales tales como contratación o sanción o encubrimiento se deberá acudir al Comité de Ética Institucional.

5.1.- Relación y trato con alumnos y proveedores

Respetando los principios de conducta de la Universidad del Norte, todas las personas deberán ser tratadas con respeto y en ningún caso se permitirán discriminaciones de ningún tipo.

En todo momento se deberá ofrecer un trato amable y eficiente, comunicando de manera clara sobre el servicio consultado, y sobre la documentación requerida a dichos efectos. Es deber del empleado de la Universidad del Norte demostrar siempre una buena predisposición, actuando con respeto y amabilidad.

En ningún caso se podrá condicionar a los alumnos a cursar carreras a cambio de beneficios en otras carreras. En caso que los colaboradores de la Universidad incumplan lo establecido en el presente apartado, serán sancionados conforme a las normativas vigentes.

Los colaboradores de la Universidad deberán evitar establecer una relación distinta a la profesional con los proveedores de la misma, a efectos de evitar posteriores conflictos de intereses. Deberán comunicar de forma clara y explícita las necesidades institucionales y luego de un concurso de precios, se establecerá la contratación de los distintos proveedores según su caso. No será admitido ningún tipo de discriminación a la hora de contratación.

En caso de que existiese "conflicto de intereses" con algún proveedor, el colaborador deberá comunicarlo al VRA de manera inmediata.

La Universidad sin embargo reconoce que existe la posibilidad que algunos proveedores, colaboradores y directivos tengan relaciones de consanguineidad con distintos proveedores; este hecho siempre y cuando sea conocido por las partes, no constituye ningún "conflicto de interés". En el caso de nuevos colaboradores, éstos en el caso que tengan familiares ya sea de proveedores o colaboradores de la Universidad deberán comunicarlo al Director de Capital Humano al momento de la entrevista.

6- Favores/Regalos/Entretenimiento

Se encuentra totalmente prohibido a los colaboradores y directivos de la Universidad del Norte el recibir favores/regalos de alumnos o proveedores, con el fin de ser beneficiados de cualquier manera.

No se podrá recibir ningún favor/regalo o dinero a fin de otorgar un servicio a cambio.

Se encuentra terminantemente prohibido a cualquier miembro de la Universidad del Norte, realizar transacciones de ningún tipo con el objetivo de beneficiar de manera ilegítima o cualquier persona de la comunicad universitaria o proveedor de la Institución.

7- Cumplimiento de plazos

- a) Los horarios de trabajo, reuniones, actividades programadas y plazos acordados tales como la presentación de informes, proyectos etc., deberán ser cumplidas dentro de su plazo estipulado; cumplimos lo que prometemos. Si no podemos entregarlo en fecha solicitar prorroga formal.


Uninorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE
Lic. Carlos D. Insfrán M.
Director de Recursos Humanos

8- Comité de Ética Institucional

El Comité de Ética Institucional, tiene como finalidad proteger los derechos, la intimidad, la dignidad y el bienestar de todos los colaboradores de la Institución. Promoviendo, junto con los colaboradores, las prácticas éticas en las diversas áreas de la Institución.

Para ello, se designará a un miembro del Comité como enlace, para llevar a cabo las actividades de difusión; y servir como canal de comunicación efectiva.

9- Cumplimiento Código de Ética Institucional y Conducta

El presente Código es irrestricto, aplicable a todos los colaboradores de las diferentes áreas de la Institución, que operan bajo el control de la Universidad del Norte.

a) Los colaboradores que no sigan las políticas establecidas en este Código y las incumplan serán sujetos de sanciones establecidas en Legislación Laboral vigente (Código del Trabajo) y en el Reglamento Interno de Trabajo.

El comité de Ética definirá las sanciones correspondientes de acuerdo al resultado arrojado por la investigación realizada.

a) Las dudas o consultas sobre este Código deberán ser elevadas al CSU/Directorio para su aclaración correspondiente.

10- Denuncias Anónimas

La persona que tome conocimiento sobre cualquier violación al presente código, deberá denunciar el hecho al Comité de Ética Institucional, Superior Inmediato y al Departamento de Capital Humano. En caso de no considerar apropiados estos medios puede dirigirse a la dirección de correo electrónico denuncias@uninorte.edu.py que será atendido por los responsables del área de la Institución, asegurando el anonimato, la confidencialidad y la no aplicación de medidas en represalia. Aseguramos que el 100% de las denuncias y sugerencias serán investigadas en tiempo y forma por la autoridad competente.

11- Mecanismos de difusión del Código de Ética Institucional.

En cuanto a las disposiciones del presente Código serán difundidas entre todos los colaboradores de las diferentes áreas, empresas, organizaciones y particulares con quienes la Institución interactúa, para que estas buenas prácticas puedan ser incorporadas en el relacionamiento.

Los medios a ser utilizados: Pagina web corporativa, correo institucional, volantes o trípticos, banner, fondo de pantalla.

Asunción, 22 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 367 / 2020

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL
REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE.-**

VISTO:

El Reglamento General vigente en la Universidad del Norte, y el proyecto de modificación de dicha reglamentación; y.-

CONSIDERANDO:

Se ha elevado a la consideración del Consejo Superior Universitario una propuesta de modificación del Reglamento General de la Universidad del Norte. –

El proyecto de modificación presentado, ha sido objeto de evaluación por parte del Vicerrectorado Académico de la Universidad, quien ha encontrado la propuesta en suficiencia satisfactoria. –



Que, la propuesta de modificación ha sido analizada en profundidad por este Consejo, cuyos miembros han considerado que las modificaciones a ser introducidas en el Reglamento se adecuan a las disposiciones internas de la Universidad.-

Que, el Art. 10° de los Estatutos de la Universidad del Norte, establece en sus inciso a) y c) cuanto sigue: *“Son atribuciones del Consejo Superior Universitario: a) ejercer la supervisión académica y administrativa de la UNIVERSIDAD sin perjuicio de las atribuciones establecidas en estos Estatutos para el Rector (...) c) dictar el Reglamento General de la UNIVERSIDAD y modificar los Estatutos; así como dictar los reglamentos que fueren necesarios para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD.”*.-

POR TANTO, el Consejo Superior Universitario, representado en este acto por el RECTOR de la UNIVERSIDAD DEL NORTE: -

RESUELVE

- 1º) Aprobar la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE**, cuyo texto forma parte de la presente Resolución como anexo.-
- 2º) Establecer que la modificación del Reglamento aprobada en el Art. 1º de ésta Resolución, será de observancia obligatoria a partir de año lectivo 2021.-
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Prof. Dr. Juan Manuel Marcos.
Rector